Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 10/2017
Caazapá, 13 de Julio de 2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **"ADQUISICION DE BANDERAS PARAGUAYAS, UNIFORMES Y OTROS"** con ID N° **322.163**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 009/17 de fecha 14 de Marzo de 2017 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de Junio de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE:	PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	MESA DE ENTRADA N°	FOLIACION:	R.U.C	Monto total /guaraníes	OBS
1.CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez	✓Carlos Sánchez con C.I.N° 1.049.081	66/17	01 al 18	1049081-7	19.858.000	**No Cotiza el ítem N° 5**

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de la oferta recibida:

REGISTROS EN EL SINARH	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;	
CGSS CONSULTORES RUC 1049081-7	Carlos Gabriel Sánchez Sartorio con C.I. Nº 1.049.081	**SIN REGISTROS**

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentados por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta recibida a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de aclaraciones pertinentes:

a) Por Nota N° 27/17 de fecha 10 de julio de 2017, recibida por Carlos Sánchez en fecha 10/07/17, se ha solicitado a la firma **CGSS CONSULTORES** la presentación de las siguientes aclaraciones:

1. Conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 20- Criterios de Evaluación, inciso b): Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en los ítems N° 2, 3, 4, 6, 8 y 9, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma CGSS CONSULTORES., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 75/17 de fecha 11 de Julio de 2017, responde a la consulta de la Nota N° 27/17, mencionando lo siguiente:

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 10/2017
Caazapá, 13 de Julio de 2017

COMPOSICION DE PRECIOS DE LICITACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	DETALLES DE PRECIOS
2	**BANDERA PARAGUAYA MEDIANA**	**STF**	**NACIONAL**	
*	Precio de Lista Distribuidor			59.500
*	Costo de Logístico (Flete)			2.975
*	Costos Administrativos			4.675
*	Rentabilidad/Utilidad			17.850
*	**Total Precio Ofertado**			**85.000**
3	**CAMISETAS COLOR AZUL**	**STF**	**NACIONAL**	
*	Precio de Lista Distribuidor			47.250
*	Costo de Logístico (Flete)			2.362
*	Costos Administrativos			3.713
*	Rentabilidad/Utilidad			14.175
*	**Total Precio Ofertado**			**67.500**
4	**CAMISETAS COLOR BANCO**	**STF**	**NACIONAL**	
*	Precio de Lista Distribuidor			47.250
*	Costo de Logístico (Flete)			2.362
*	Costos Administrativos			3.713
*	Rentabilidad/Utilidad			14.175
*	**Total Precio Ofertado**			**67.500**
6	**CHALECOS REFLECTIVOS**	**INDALCO**	**NACIONAL**	
*	Precio de Lista Distribuidor			*27.090*
*	Costo de Logístico (Flete)			*1.354*
*	Costos Administrativos			*2.129*
*	Rentabilidad/Utilidad			*8.127*
*	**Total Precio Ofertado**			**38.700**
8	**MANTEL CON FALDA**	**IMPERIAL**	**NACIONAL**	
*	Precio de Lista Distribuidor			290.500
*	Costo de Logístico (Flete)			14.525
*	Costos Administrativos			22.825
*	Rentabilidad/Utilidad			87.150
*	**Total Precio Ofertado**			**415.000**
9	**ALFOMBRA**	**IMPERIAL**	**NACIONAL**	
*	Precio de Lista Distribuidor			119.000
*	Costo de Logístico (Flete)			5.950
*	Costos Administrativos			9.350
*	Rentabilidad/Utilidad			35.700
*	**Total Precio Ofertado**			**170.000**

Análisis de la aclaración: este Comité de Evaluación considera razonable las aclaraciones formuladas por la firma **CGSS CONSULTORES** con respecto a los precios ofertados en los ítems Nº 2, 3, 4, 6, 8 y 9.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de la firma CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. AMADO R. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en las leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 20, inciso e) y d) Criterios de Evaluación de Ofertas, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

Documentos requeridos:	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez
Copia de Contratos/Órdenes de Compra ejecutadas o Facturas de provisiones similares con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los tres últimos años anteriores (2014,2015 y 2016).	CUMPLE

4.2.2. Capacidad Técnica: **NO APLICA**

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se actuó de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09, art. que establece: "En la contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 tres ofertas al momento de vencimiento de plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 cinco días corridos. En caso de que en la fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente……..salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en el Anexo B – punto Nº 17 que menciona: "*De no contar*

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. AMADO E. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado , sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas, según Acta de Prorroga N° 12/2017 de fecha 08/06/17, cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda:

1º ADJUDICAR el presente llamado **de "ADQUISICION DE BANDERAS PARAGUAYAS, UNIFORMES Y OTROS" ID** N° **322.163**, a la siguiente firma: **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez,** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

2º DECLARAR DESIERTO el ítem **Nº 5- CHAQUETA**, teniendo en cuenta que no se ha recibido ninguna oferta, acogidos al Art.30 de la Ley N° 2051/03 - ***Declaración de Licitación Desierta.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* a) *que no se hubiera presentado oferta alguna...*

3º DISMINUIR la cantidad en los ítems N° 1- BANDERA PARAGUAYA GRANDE, 3-CAMISETAS COLOR AZUL, 4- CAMISETAS COLOR BLANCO, 6- CHALECO REFLECTIVO, 7- HILO DE FERRETERIA EN ROLLO y 9- ALFOMBRA, de manera a ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente conforme a las necesidades de la Institución, según los siguientes detalles:

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Ítem	**Firma adjudicada:** CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez					**RUC:**1049081-7
	Descripción	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia Producto**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**PRECIO TOTAL**
1	BANDERA PARAGUAYA GRANDE	12	STF	NACIONAL	120.000	**1.440.000**
2	BANDERA PARAGUAYA MEDIANA	10	STF	NACIONAL	85.000	**850.000**
3	CAMISETAS COLOR AZUL	50	STF	NACIONAL	67.500	**3.375.000**
4	CAMISETAS COLOR BLANCO	50	STF	NACIONAL	67.500	**3.375.000**
6	CHALECO REFLECTIVOS	20	INDALCO	NACIONAL	38.700	**774.000**
7	HILO DE FERRETERIA EN ROLLO	47	FIBRIPAR	NACIONAL	15.800	**742.600**
8	MANTEL CON FALDA	4	IMPERIAL	NACIONAL	415.000	**1.660.000**
9	ALFOMBRA	10	IMPERIAL	NACIONAL	170.000	**1.700.000**
TOTAL, Guaraníes Trece Millones Novecientos Dieciséis Mil Seiscientos----------						**13.916.600**

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas en cada lote, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá